

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 394.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 64, letra a), 65, 69, 70, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento Industrial y de la Corporación Salvadoreña de Inversiones y según Punto número DOS, del Acta número DOSCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente a la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, a las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, a través de la cual la mencionada Asamblea de Gobernadores acordó la Elección del señor **Gustavo Armando Arévalo Amaya**, como Director Presidente del Consejo Directivo de dicha entidad, el suscrito Presidente de la República, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la mencionada persona en el cargo de Director Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, a partir del día diez de agosto de dos mil veintitrés, hasta el nueve de agosto de dos mil veintiséis, en los términos expresados en el Punto de Acta antes referido.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República